

RESOLUCIÓN No 2896

11 JUL 2025

Por medio de la cual se ordena la vinculación de los beneficiarios seleccionados dentro del Programa Casanare Joven Vigencia 2025-segundo semestre y se toman otras disposiciones"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En uso de sus facultades conferidas a través de la Ordenanza 020 de 2023, el Decreto Departamental 0409 de 2024 y la Resolución 2408 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Departamental 106 de 2021 se creó la Estrategia Casanare Joven, a través de la cual se venían incentivando las prácticas laborales para los estudiantes de programas de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplicara y desarrollara actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursara y que servía como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditara para el desempeño laboral.

Que la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 020 del 2023, institucionalizó la estrategia denominándola como el Programa Casanare Joven, estableciendo en este acto que se trata de una iniciativa que busca la vinculación de jóvenes estudiantes para que realicen las prácticas laborales en la Gobernación de Casanare y demás instituciones públicas de carácter departamental, como requisito para optar a su título de profesional, tecnólogo o técnico.

Que el Artículo 2 de la Ordenanza No. 020 del 2023 establece que el Gobernador de Casanare, reglamentará cada semestre o cada año el funcionamiento de dicho programa, determinando fuentes de financiación, presupuesto, alcance, convocatoria y cobertura para el cumplimiento de su finalidad.

Que mediante Decreto 0409 del 18 de diciembre de 2024, el Despacho del señor Gobernador, delegó en el titular del Despacho de la Secretaría de Educación, Código 020 – Grado 09, la facultad de reglamentar y desarrollar el Programa Casanare Joven durante la vigencia 2025, incluyendo la expedición de todos los actos propios de la implementación y reglamentación interna, afiliación y pago de los practicantes a la ARL, expedición de certificación de prácticas laborales, reconocimiento de incentivos, beneficiarios, tutores, monitores, planes de práctica, etapas de la estrategia, convocatorias, selección de estudiantes, formalización de prácticas, desarrollo de las prácticas laborales, pago del incentivo mensual, actos administrativos de vinculación y desvinculación de beneficiarios y los demás que se requiera para el cumplimiento del programa.

Que a través de la Resolución 2408 del 2025, la Secretaría de Educación de Casanare estableció el reglamento interno implementando el Programa Casanare Joven, determinando en este acto el número de practicantes a vincular, requisitos para la selección, escenarios de práctica, documentos requeridos para participar, cronograma proceso de selección, listado de estudiantes seleccionados,

-- 2896

11 JUL 2025

RESOLUCIÓN No _____

Por medio de la cual se ordena la vinculación de los beneficiarios seleccionados dentro del Programa Casanare Joven Vigencia 2025-segundo semestre y se toman otras disposiciones" verificación documental documentos, resolución de vinculación formativa, asignación del escenarios de práctica, afiliación al sistema de riesgos laborales, historia de práctica, duración de la práctica, inducción y cronograma para su desarrollo, novedades, horarios, incumplimientos, responsabilidades del tutor, pago del incentivo mensual, expedición de certificados, retiros y creando un comité técnico del programa

Que una vez adelantada la revisión documental de todas las solicitudes allegadas y en cumplimiento al cronograma establecido en la Resolución 2408 del 2025, se adelantó la publicación del listado definitivo de estudiantes y/o practicantes seleccionados mediante la Circular 0218 del 2025, previa verificación del cumplimiento de requisitos, haciéndose necesario ordenar su vinculación mediante acto administrativo y requerir la expedición de los registros presupuestales que garanticen el pago del incentivo mensual a cada beneficiario del programa Casanare Joven, vigencia 2025, segundo semestre.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1: ORDENAR la vinculación de los estudiantes seleccionados como practicantes dentro del "Programa Casanare Joven" – Segundo Semestre 2025, a partir del 14 de julio hasta el 13 de diciembre de 2025, y cuyo listado oficial es el siguiente:

N	NOMBRES	CEDULA
1	ABRIL MEDINA ANDRES FABIAN	1.115.865.635
2	ACOSTA FERNANDEZ ANGIE PAOLA	1.029.640.232
3	AGUIRRE MEDINA JUAN CAMILO	1.049.651.577
4	ALARCON TUMAY KAREN YULIANA	1.006.636.076
5	ANGARITA VIVAS YEIDY MIYEV	1.006.552.102
6	BARCHILLON PEREZ DADYS	1.007.775.167
7	BARRERA CONTRERAS ANGELA MARIA	1.006.446.683
8	BARRERA HOLGUÍN LAURA STEFANÍA	1.006.554.074
9	BARRERA RIVERA LUZ ESTHER	1.116.554.853
10	BARRETO AVELLA LAURA SOFIA	1.006.443.336
11	BAUTISTA MENDOZA LIDA ZIRLEY	1.118.572.434
12	BELLO SOLANO JUAN BERNARDO	1.006.556.497
13	BELTRAN PEÑA RAFAEL CAMILO	1.002.331.928
14	BETACOURT CAMARGO PAULA MELISSA	1.029.640.124
15	BLANCO RINCON DEIVID SNEIDER	1.002.727.771
16	BONILLA COMAYAN KAREN STEFANNY	1.054.282.531



RESOLUCIÓN No
F-2896

11 JUL 2025

Por medio de la cual se ordena la vinculación de los beneficiarios seleccionados dentro del Programa Casanare Joven Vigencia 2025-segundo semestre y se toman otras disposiciones"

17	BONILLA GALAN MARIA PAULA	1.007.479.167
18	BUITRAGO MORENO ELIZABETH	1.006.534.895
19	CANO PAREDES MARIA PAULA	1.006.773.775
20	CARDONA GUTIERREZ GLORIA ESPERANZA	1.007.479.254
21	CARRANZA SALGADO ANDRES FERNANDO	1.006.532.111
22	CARREÑO ESTEBAN KAREN VALENTINA	1.002.395.094
23	CARRILLO MORENO ANGIE PAOLA	1.006.776.217
24	CASTRO ACEVEDO MIGUEL FERNANDO	1.007.826.180
25	CORREDOR CRUZ LINA SOFIA	1.007.765.451
26	CORTES IBARRA ESMERALDA	1.118.573.495
27	CRUZ CHAPARRO DANIEL RICARDO	1.006.552.855
28	CRUZ PARADA ANGELICA JULIETH	1.002.370.333
29	FLOREZ ORTIZ ISABELA	1.118.532.472
30	FONSECA VILLAMIZAR NICOLAS ALEJANDRO	1.007.854.128
31	FULA CABEZAS FRANCY YAMILE	1.118.567.297
32	GAITAN RODRIGUEZ JULIANA	1.118.533.064
33	GALAN RICAURTE LAURA VALENTINA	1.118.575.110
34	GALINDO ZABALA WILLIAN ANDRES	1.002.458.295
35	GALLARDO GARRIDO SHARICK VALENTINA	1.006.629.565
36	GARCIA ACEVEDO LAURA CAMILA	1.118.533.640
37	GIRON QUIRIFE INGRIS DANIELA	1.193.588.308
38	GOMEZ PAEZ ANGELICA YULIETH	1.006.443.324
39	GOMEZ PATIÑO LUIZA FERNANDA	1.006.556.780
40	GUEVARA PADILLA BRYAN JOHAN	1.118.572.384
41	GUTIERREZ GOMEZ MARIA FERNANDA	1.053.587.763
42	GUTIERREZ RINCON JESUS ALBERTO	1.118.530.204
43	HERNANDEZ MARTINEZ ZULLY MARIANA	1.007.854.257
44	HERRERA PRIETO SEBASTIAN RICARDO	1.116.616.505
45	JERONIMO MESA ANGIE KATHERINE	1.118.571.825
46	JOHAN JOSE ALDANA PARRA	1.016.942.060
47	LEAL LOPEZ ANLLY VANESA	1.118.569.373
48	LEAL ROA JOHAN NICOLAS	1.095.794.811
49	LOPEZ COJO JUAN JOSE	1.193.120.372
50	LOPEZ VARGAS MARIA CAMILA	1.007.765.353
51	LUNA MARINO LAURA JULIANA	1.006.555.334

RESOLUCIÓN No 2896 11 JUL 2025

Por medio de la cual se ordena la vinculación de los beneficiarios seleccionados dentro del Programa Casanare Joven Vigencia 2025-segundo semestre y se toman otras disposiciones"

52	MADRID HERNANDEZ JUAN PABLO	1.006.558.311
53	MARIET GISSELA GOMEZ PARRA	1.193.206.287
54	MARTINEZ VIVAS JENIFFER KATHERINE	1.007.540.199
55	MENDIVELSO LARGO ANDRES FERNANDO	1.006.556.406
56	MESA SANABRIA JUAN PABLO	1.029.660.291
57	MOJICA CASTILLO JHOANA VALENTINA	1.007.826.455
58	MONTOYA GONZALEZ VALENTINA	1.006.443.284
59	MOSQUERA MORENO JACK DENILSON	1.006.554.688
60	NIETO RODRIGUEZ DIEGO ARMANDO	1.002.525.580
61	NIÑO NIÑO YURY SUSANA	1.006.553.985
62	NIÑO ORTIZ ANGELL TATIANA	1.006.557.412
63	ORDUZ VARGAS SARA LUCIA	1.006.556.453
64	OROS GOMEZ JAIDER HAIDEL	1.006.424.511
65	ORTIZ SANCHEZ GINNA ALEJANDRA	1.118.528.297
66	OVALLOS NAVARRO MAICOL FABIAN	1.118.572.741
67	PALACIOS LEON JOAN SANTIAGO	1.030.520.142
68	PARRA LUNA LIZETH DANIELA	1.006.442.828
79	PARRA ROJAS JHONATAN DANIEL	1.118.573.857
70	PEDROZA OLARTE LUISA DAYANA	1.006.457.800
71	PEREZ AGUILAR YESICA PAOLA	1.118.774.023
72	PEREZ GUTIERREZ JORGE STIVEN	1.193.558.174
73	PEREZ PEREZ MAYRA ALEJANDRA	1.118.570.147
74	PEREZ SANCHEZ DAVID FERNANDO	1.007.599.193
75	PINZON OSPINA HERIS FERNANDA	1.115.865.877
76	PLAZAS PEREZ JESUS SEBASTIAN	1.029.642.246
77	PLAZAS RODRIGUEZ DANIELA ALEJANDRA	1.006.556.915
78	PLAZAS SANABRIA SARA KATERIN	1.058.351.261
79	PORRAS VERGEL LUISA FERNANDA	1.118.565.820
80	PUELLO BARRAZA ALEJANDRO RAFAEL	1.050.034.967
81	PUERTO MORENO YILBER ANDRES	1.052.417.287
82	PULIDO SANCHEZ LAURA GABRIELA	1.007.598.889
83	QUIÑONEZ ACEVEDO AARON DAVID	1.002.479.970
84	RAMIREZ CARRERO KAREN ANYELINA	1.006.553.690
85	RAMIREZ PUENTES DANIEL FELIPE	1.006.558.775
86	RAMIREZ REYES EDNA VANESSA	1.116.779.522

RESOLUCIÓN No 2896 11 JUL 2025

Por medio de la cual se ordena la vinculación de los beneficiarios seleccionados dentro del Programa Casanare Joven Vigencia 2025-segundo semestre y se toman otras disposiciones"

87	RAMIREZ TORRES YINA MARCELA	1.006.455.170
88	REYES CARO CARLOS ANDRES	1.010.236.169
89	RINCON ALDANA ANGIE ESTEFANIA	1.007.854.118
90	RIOS NOSSA SARAH VIVIANA	1.007.450.013
91	RISCANEVO VARGAS GABRIEL ANTONIO	1.007.749.288
92	ROA CALDERÓN BRAYAN STIVEN	1.006.553.110
93	ROA MORA ANDREA PATRICIA	1.006.557.897
94	RODRIGUEZ GOMEZ CRISTIAN CAMILO	1.006.450.191
95	RODRIGUEZ GRANADOS YURI TATIANA	1.116.667.595
96	RODRIGUEZ OYOLA JULIAN DANILO	1.002.760.400
97	ROJAS REYES SONIA LIZETH	1.118.567.656
98	ROPERO TABACO YULIANA	1.006.447.024
99	SALAMANCA CRUZ CIELO MARSHELLY	1.006.558.922
100	SALAMANCA ROJAS MARIA PAULA	1.006.553.419
101	SANCHEZ AGUILAR ADRIANA LISBETH	1.007.450.144
102	SANCHEZ DURAN CAMILO ANDRES	1.118.571.957
103	SANCHEZ IBICA DENIS SARYTH	1.006.450.487
104	SANDOVAL PEDRAZA RUBEN ALEJANDRO	1.006.559.496
105	TABACO CORRALES FREINY ESNY	1.006.450.321
106	TALERO TIBADUIZA GABRIEL ALEXIS	1.006.554.446
107	TAY ALARCON FERNANDO JOSE	1.118.574.396
108	TELLEZ ARIZA YEISSON DAVID	1.006.824.558
109	TETELUA LOZANO ADRIANA MARCELA	1.118.565.892
110	TIBADUIZA LAVERDE ANDERSON FABIAN	1.007.703.729
111	TIRADO TORRES ANDREY SAMIR	1.007.417.082
112	TORRES BELTRAN CATALINA	1.006.567.990
113	TORRES SANCHEZ LILIANA FERNANDA	1.006.556.189
114	TUAY ABRIL MILADYS	1.007.775.309
115	UMEJEN YAVIMAY LEYNIS YADELSY	1.007.495.427
116	VACARES PESCA ANGIE CATALINA	1.007.540.190
117	VARGAS ACHAGUA DANIEL ALEXANDER	1.029.640.412
118	VASQUEZ PULIDO YULI ALEXANDRA	1.006.442.647

RESOLUCIÓN No 2896

11 JUL 2025

Por medio de la cual se ordena la vinculación de los beneficiarios seleccionados dentro del Programa Casanare Joven Vigencia 2025-segundo semestre y se toman otras disposiciones”
ARTICULO 2: Comunicar el contenido del presente acto a los beneficiarios y/o practicantes relacionados en el Artículo 1 de esta Resolución, a la dirección electrónica reportada por el(la) estudiante al momento de su postulación. Así mismo, deberá remitirse oficio dirigido al tutor respectivo, presentando al practicante con las indicaciones para el desarrollo de las prácticas.

PARRÁGRAFO: El pago establecido en el Artículo 20 de la Resolución 2408 de 2025, se realizará mensualmente a través de la Dirección Técnica de Tesorería, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el practicante, previa certificación del tutor en donde se indique que el mismo cumplió con las actividades previstas, cuyo monto será el dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 106 de 2021.

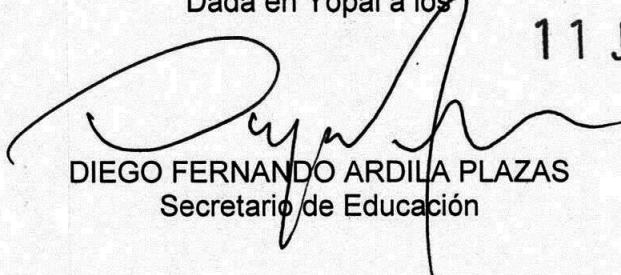
ARTICULO 3: Ordenar a la Dirección Técnica de Presupuesto, expedir los registros presupuestales de los beneficiarios seleccionados, cada uno por un valor de SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 7.117.500), es decir, un salario mínimo legal mensual por cada mes de práctica, UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500), con un cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2502567 del 2 julio de 2025 por un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$846.982.500), bajo la cuenta 5.E2.22.2202.0700.2024005850033.0.121000.2.3.2.02.02.056, denominada “Desarrollo e Implementación de Estrategias Integrales Orientadas a Incrementar la Tasa de Cobertura en Educación Técnica, Tecnológica y Superior de los Jóvenes en el Departamento de Casanare.”

ARTICULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal a los

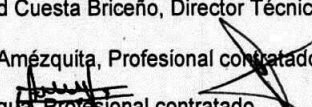
11 JUL 2025



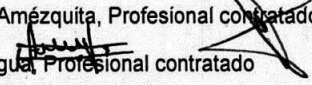
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación



Vo.Bo., Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa



Revisó:: Dagoberto Amézquita, Profesional contratado



Elaboró: Arley Achagua, Profesional contratado